

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

A.S.:	12/2022
PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	VIVIANA ISABEL ARANGO VANEGAS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
RADICACIÓN:	17001-33-39-006-2020-00230-00

Como quiera que el recurso formulado contra la sentencia No. 203/2021, fue presentado de manera oportuna; en virtud de lo dispuesto en el artículo 247 de la ley 1437 de 2011 (*modificado por el art. 67 de la ley 2080/2021*), **CONCÉDESE** en efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por la parte demandada el 4 de octubre de 2021.

En consecuencia, ejecutoriado el presente proveído, **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de esta ciudad para surtir el recurso interpuesto.

Se reconoce personería al abogado al abogado JAVIER RAMIRO CASTELLANOS SANABRIA portador de la T.P. 237.954, para actuar en representación de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN (FOMAG), conforme con el poder y la sustitución allegada por la entidad.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Bibiana María Londoño Valencia'.

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE MANIZALES**

Por anotación en **ESTADO N° 003**
notifico a las partes la providencia
anterior, hoy **13/01/2022** a las 8:00
a.m.

DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
Secretaria